

*Acuerdo de Concejo N° 265-2025-CPC.*

*Cajabamba, 06 de noviembre de 2025.*



**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo N° 21-2025, de fecha 06 de noviembre del 2025, Oficio N° 1297-2025-MPS/OGyGD, de fecha 19 septiembre de 2025; Informe N° 012-2025-MPSC/MVS-MARCABAL/BELP, de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N° 197-2025-ACPI-GG-IVPC, de fecha 24 de octubre de 2025; Informe Jurídico N° 700-2025-MPC/GAJ, de fecha 28 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 1297-2025-MPS/OGyGD, de fecha 19 septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifica a la Municipalidad Provincial de Cajabamba el Acuerdo de Concejo N° 90-2025-MPSC, de fecha 18 de setiembre de 2025, donde acordó aprobar la suscripción del "Convenio de Delegación de Competencias Para la Intervención y Ejecución de Trabajos de Mantenimiento Rutinario Sobre el Tramo del Camino Vecinal con Código de Ruta LI-838 Entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Municipalidad Provincial de Cajabamba";

Que, con Informe N° 012-2025-MPSC/MVS-MARCABAL/BELP, de fecha 27 de agosto de 2025, el Ing. Bryan Edgar Ledesma Peña- Monitor Vial de Servicio del IPV. SC, solicita al Responsable del IVP-SC, la gestión para la suscripción de convenio de delegación de competencias a la Municipalidad Provincial de Cajabamba con el fin de autorizar formalmente la intervención sobre los tramos del camino vecinal LI-838 que se encuentran dentro de su jurisdicción entre las progresivas (19+000-21+100), por lo se requiere la suscripción previa de un convenio de delegación de competencias conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC;

Que, Informe N° 197-2025-ACPI-GG-IVPC, de fecha 24 de octubre de 2025, el Ing. Alan Paucar Ibáñez - Gerente General del IVP, indica que la municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco según la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones no puede intervenir en vías vecinales fuera de su jurisdicción que no es de su competencia como gobierno local, como es el tramo de la longitud aproximada de 02+100 km (del Kilometro 19+000 al 21 + 100 de la vía de código de ruta LI -838) que es competente este tramo la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por lo que, para que puedan intervenir en dicho tramo de jurisdicción de la Provincia de Cajabamba se deberá de firmar un convenio interinstitucional de delegación de competencias para la intervención y ejecución de solo trabajos de mantenimiento rutinario, solicita opinión legal previo Acuerdo de Concejo que autorice y delegue facultades al alcalde para la firma de "Convenio de Delegación de Competencias

*Acuerdo de Concejo N° 265-2025-CPC.*

*Cajabamba, 06 de noviembre de 2025.*



Para la Intervención y Ejecución de Trabajos de Mantenimiento Rutinario Sobre el Tramo del Camino Vecinal con Código de Ruta LI-838 Entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Municipalidad Provincial de Cajabamba";

Que, con Informe Legal N° 700-2025-MPC/GAJ, de fecha 29 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión-Huamachuco y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, "Convenio de Delegación de Competencias para la Intervención y Ejecución de Trabajos de Mantenimiento Rutinario Sobre el Tramo del Camino Vecinal con Código de Ruta LI-838 Entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Municipalidad Provincial de Cajabamba". La aprobación deberá ser realizada en sesión del Honorable Concejo Provincial o de Cajabamba;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Delegación de Competencias Para la Intervención y Ejecución de Trabajos de Mantenimiento Rutinario Sobre el Tramo del Camino Vecinal con Código de Ruta LI-838 Entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Municipalidad Provincial de Cajabamba".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde la de la Municipalidad Provincial de Cajabamba suscribir el "Convenio de Delegación de Competencias Para la Intervención y Ejecución de Trabajos de Mantenimiento Rutinario Sobre el Tramo del Camino Vecinal con Código de Ruta LI-838 Entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Municipalidad Provincial de Cajabamba".

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión -Huamachuco y las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página web de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

EXP. CU- 27060 - 2025

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
IVPC  
MPSC  
SG. TICE  
Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
  
Juan Pérez Campos  
ALCALDE